

- Secretaría Municipal  
- Dipho



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA  
OFICINA DE PARTES

15 OCT 2014

FOLIO 84 N° 1348

Sección.....

OFICIO N° 005760

Materia: Fiscalización del cumplimiento de Transparencia Activa Municipalidades 2014



Santiago, 08 OCT 2014

SEÑOR  
RODRIGO MARTÍNEZ ROCA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA  
PRESENTE

El Consejo para la Transparencia en cumplimiento de su plan de fiscalización, procedió a revisar la información de transparencia activa publicada en el banner de esa Municipalidad, con el objeto de comprobar el cumplimiento del Título III de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, del artículo 51 de su Reglamento, de la Instrucción General N° 11 y del Oficio N°431 del 31 de enero de 2014 ambos de este Consejo.

Como es de su conocimiento y consta en el respectivo informe de fiscalización, el municipio a su cargo obtuvo un cumplimiento de sólo 23,18 puntos.

Conociendo los resultados de este proceso de fiscalización municipal, el Consejo Directivo de esta Corporación, en sesión del 10 de septiembre de 2014, acordó no ordenar, por ahora, la instrucción de sumarios administrativos y dispuso que sean fiscalizados nuevamente los municipios incluidos en los grupos 1 y 2 de la tipología comunal establecida por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que se encuentren bajo el promedio general de cumplimiento - 56,09% - y los municipios incorporados en los grupos 3, 4 y 5, de la misma tipología que hubiesen obtenido porcentajes de cumplimiento bajo la mitad del promedio de su respectivo grupo.

La Municipalidad de Casablanca está incorporada en el grupo 4 de la tipología mencionada y obtuvo 23,18 puntos lo que la ubica bajo la mitad del promedio de su grupo que corresponde a 25,70.

En atención a lo anterior, se requiere que se resuelvan todas las observaciones y omisiones contenidas en el informe para dar total cumplimiento a los deberes de transparencia activa que le impone la normativa vigente, lo que será verificado por la Dirección de Fiscalización de este Consejo, en el proceso que se realizará entre diciembre de 2014 y enero 2015, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 47



y siguientes de la Ley sobre Acceso a la Información Pública, respecto del incumplimiento injustificado de las normas de Transparencia Activa y de las responsabilidades que, mediante la instrucción de una investigación o sumario administrativo, pudieren acreditarse de los infractores.

Se hace presente, que con el objeto de contribuir al mejoramiento continuo del desempeño de su municipio en materias de transparencia activa, le recomendamos el uso periódico de la herramienta de autoevaluación de transparencia activa disponible en la Extranet de este consejo (<http://extranet.consejotransparencia.cl/>) a la cual tienen acceso los enlaces de su Municipio, acreditados en este Consejo.

Saluda atentamente a Ud.,



**RAÚL FERRADA CARRASCO**  
Director General  
Consejo para la Transparencia



AST/MGG/FGA

**Distribución:**

- Destinatario
- Dirección de Fiscalización
- Archivo

